Asunción, 05 de Agosto de 2019.

NOTA GAL/DOP Nº_____/2019

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 342.466** que corresponde a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 37/18** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS"***, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución Nº 355/17 de fecha 31 de Enero de 2017, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Se autorizo el llamado por Resolución Nº 020-018/18 de fecha 03 de abril de 2018, y en fecha 25 de febrero de 2019 se presento el informe de evaluación, el cual fue adjudicado Resolución Nº 015-001/18 de fecha 02 de abril de 2019, el motivo de la no comunicación del contrato en el ejercicio Fiscal anterior se debió a los plazos establecidos por la Resolución DNCP N° 297/19.

Atendiendo lo manifestado, respetuosamente solicito la verificación y posterior liberación en la brevedad posible del código de contratación.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Viviana Genes
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Espedes Escobar
Jefe Oficina de Coordinación
Dirección Operativa Contrataciones

Abog. Jaime Caballero
Director
Dirección de Operativa de Contrataciones
I.P.S.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de Instituto de Previsión Social que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasia
80038216-1	V&V S.A.	NO

II - Datos del Procedimiento

Nro. de ID:	342.466	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: GUARANIES DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (GS. 2.070.193.999)

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Monto	2.070.193.999	0	0	0	NO

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	0	0	358	30	1	99	2.070.193.999
TOTAL									2.070.193.999

IV - Motivo de la Solicitud

A FIN DE OBTENER EL CODIGO DE CONTRATACION, REMITIENDOSE PARA EL EFECTO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2019

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Viviana Genes
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Cespedes Escobar
Jefe Oficina de Coordinación
Dirección Operativa Contrataciones

ABOG JAIME CABALLERO
DIRECTOR
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/19 de fecha 22 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/19

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS MODIFICACIONES A FIN DE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DTC/N° 2158/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, del Departamento Técnico de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación del Programa Anual de Contrataciones del Instituto de Previsión Social para el Ejercicio Fiscal 2019, del Instituto de Previsión Social y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones a fin de ajustarse a las necesidades Institucionales; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarios y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento..."*;

Que, asimismo, el Art. 14° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, dispone: *"...81 Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12° de la Ley..."*;

Que, el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla las necesidades determinadas por todas las Unidades Administradoras de la Institución, para los Programas 1 "Administración, General", 2 "Servicios Sociales de Calidad" y 3 "Empleo y Protección Social", y afectan a los Objetos de Gasto a partir del 200 al 599;

Que, las convocantes podrán realizar modificaciones del Programa Anual de Contrataciones, afectado a un proceso de contratación en curso, exponiendo los motivos que fundamentan la necesidad. Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos del

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

proceso de contratación en curso, esta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento o modalidad de contratación originalmente convocada, conforme a los umbrales del Art. 16° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019, del Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo, que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar modificaciones, correcciones y adecuaciones de las líneas presupuestarias del Programa Anual de Contrataciones, conforme a las necesidades que se presenten y con las justificaciones correspondientes, así como las gestiones pertinentes, a efectos de ejecutar los procedimientos de contratación indicados en el Programa Anual de Contrataciones.------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, del presente PAC, conforme a las Normativas vigentes.----------

4°) Comunicar a todas las Unidades de la Institución, que aquellas necesidades que no hayan sido contempladas en el referido Programa Anual de Contrataciones, podrán ser incluidas y procesadas en el presente Ejercicio Fiscal, siempre que las mismas sean justificadas.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/fb/rb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.